

EL TELGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Año 96 — Edición No. 34.511

Martes 23 de Octubre de 1979

De no haber quien se oponga den.

Oct. 23 de 1979

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

"Compañía de Importaciones y Fabricaciones Ecuatorianas CIFE Cia. Ltda."

— 1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 18º de este Cantón, Ab. Germán Castillo Suárez, el 5 de Agosto de 1977, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMPAÑIA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE CIA. LTDA."

2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 5º de este Cantón, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 23 de Junio de 1978, la mencionada compañía aumentó su capital social en la suma de DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, y reformó sus estatutos sociales.

3.— Compareció al otorgamiento de la mencionada escritura el señor José Antonio Barcelona Chedraui, en su calidad de Gerente General de la mencionada compañía.

4.— Las participaciones correspondientes al aumento de capital han sido íntegramente suscritas y pagadas en especie, mediante la aportación de un bien inmueble descrito en la Cláusula Cuarta.

5.— La principal reforma estatutaria es:

— ARTICULO SEXTO.- El capital de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

6.— Mediante Resolución Nº RL - 6.736 de 1º de Octubre de 1979, expedida por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, se ha aprobado el mencionado aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMPAÑIA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE CIA. .. LTDA."

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, 8 de Octubre de 1979.

ABG. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

Oct. 23/79.